Ciénaga Magdalena, junio de 2026

Señor/a:
JAIRO ANTONIO MUSSO OSPINO rep legal de FERAL LOGISTICS S.A.S.

Ref.: Solicitud a presentar propuesta.

Respetado señor.

La ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, en adelante la ESE, está interesada (o), en recibir una propuesta para ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA FORTALECER LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA .

GARANTIAS A EXIGIR

En el presente contrato no se exigirá garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el análisis del riesgo efectuado, la cuantía del contrato y la forma de pago, aunado al hecho de que en el análisis del riesgo realizado en el estudio previo se determinó que es dable mitigar y prevenir los eventuales riesgos a través de la adecuada supervisión del contrato; sin embargo, el contratista se obliga a garantizar la calidad de los servicios prestados.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1.- Se requiere una persona jurídica para ejecutar la orden de servicios para ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA FORTALECER LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA .

2.- Experiencia el contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, pueda verificar la experiencia del contratista.

3.- No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Actividades a ejecutar: El objeto del contrato se circunscribe a la ejecución de las siguientes actividades:

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto de la orden de COMPRA tiene los siguientes alcances: EL CONTRATISTA deberá entregar oportunamente al CONTRATANTE las sillas.

OBLIGACIONES:

El objeto de la ORDEN DE COMPRA tiene los siguientes alcances: EL CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE las sillas plasticas requeridas por la E.S.E. por los valores y productos que se relacionan seguidamente:

Descripción	Cantidad
SILLA CONFORT BLANCA CON BRAZOS	80.00
SILLA OCEANIA BLANCA CON BRAZOS	20.00
SILLA ESCRITORIO C/B	1.00

Detalle de las sillas

EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Suministrar las sillas requeridas , conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Hospital 2)Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos 3.) cumplir con las condiciones de calidad cantidad y oportunidad. 4). cumplir con todas las obligaciones laborales, fiscales y con las administrativas que le sean puestas en conocimiento por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA. 5) dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 6) EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y demás parafiscales a que haya lugar. 7) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. 8) las demás que la gerente considere necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
Lugar de ejecución del objeto contractual: En la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena.

Plazo de ejecución: Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Valor: El presupuesto oficial previsto para la propuesta es de **SEIS MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($6.111.500)**

Forma de pago: valor que se Cancelará parcialmente dentro de los 15 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. para lo cual el contratista deberá anexar certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato y verificación por parte de EL CONTRATANTE del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).

Atentamente,

HILMER SANTRICH BOLAÑO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E